

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Montilla

BOP-A-2024-4271

Mediante el presente anuncio se publica que por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 2024, se ha resuelto la aprobación de lo siguiente:

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Informe-Propuesta de la Concejalía de Comercio en relación al procedimiento para la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva de tres vacantes existentes en el Mercadillo Municipal de Montilla, en el que se observan los siguientes **HECHOS**:

1.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (en adelante, BOP) nº 125, del 01-07-2024, se hicieron públicas las Bases Regulatoras de la Convocatoria para la Adjudicación de Autorizaciones destinadas a la Instalación de Puestos de Venta Ambulante en el Mercadillo de Montilla (en adelante, Bases), por las que se regula el procedimiento para la adjudicación en régimen de concurrencia competitiva de tres vacantes existentes en dicho mercadillo, siendo estas las relativas a los puestos nº 16, 20 y 61.

2.- El día siguiente a su publicación, conforme a la Cláusula Quinta de las Bases, se inicia plazo de un mes para la presentación de solicitudes y posteriormente, se concedió un plazo de 10 días hábiles para subsanación de solicitudes. Una vez finalizado el plazo para la presentación y subsanación de solicitudes, se contabilizaron un total de 21 solicitudes presentadas en tiempo y forma y que cumplían con los requisitos exigidos para su toma en consideración:

Solicitante	N.I.F.	Nº registro entrada	Fecha entrada	Nº expediente GEX
Márquez Jurado María Dolores	30****10K	2024/6912	02-07-2024	2024/18532
Pareja Elena Ana María	14****20K	2024/6915	02-07-2024	2024/18533
Santisteban Sánchez Javier	50****61M	2024/6927	02-07-2024	2024/18534
Camacho Camacho Manuel	31****97V	2024/6974	03-07-2024	2024/18591
Asfour Noujoum Mohamed	51****53V	2024/5235	03-07-2024	2024/18600
Camacho Cortes Rafaela	30****69P	2024/6990	03-07-2024	2024/18602
Montero Peláez Antonia María	26****78X	2024/6995	03-07-2024	2024/18718
Montero Fernández Luis	48****43F	2024/7040	04-07-2024	2024/18793
Cabanillas Jordano Baldomero	52****36A	2024/7059	04-07-2024	2024/18856
Flores Flores Isaac	54****66C	2024/7079	05-07-2024	2024/18892

Código Seguro de Verificación (CSV): 7B44 21A4 B837 835A 4640

Fecha Firma: 06-11-2024 08:01:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

7B4421A4B837835A4640

Solicitante	N.I.F.	Nº registro entrada	Fecha entrada	Nº expediente GEX
López Henares Melania	39****87T	2024/7091	05-07-2024	2024/18894
Valderrama Miranda Miguel Ángel	47****95M	2024/7130	05-07-2024	2024/18981
Prados Reina Rafael	52****49P	2024/7252	10-07-2024	2024/19459
Espejo González Aurora	30****45V	2024/7290	11-07-2024	2024/19559
Cortes Maldonado Elizabet	50****83Y	2024/7310	12-07-2024	2024/19643
Jiménez Jiménez David	74****53P	2024/7324	15-07-2024	2024/19653
Malagón Vega Rosalía	50****14F	2024/7630	19-07-2024	2024/20273
Madrid Luque Francisco de Asís	20****88A	2024/7786	24-07-2024	2024/20692
Fernández Fernández Manuel	48****81S	2024/5806	29-07-2024	2024/20994
Navarro Baena Marta	50****81Y	2024/8039	31-07-2024	2024/21373
Navarro Rodríguez José María	34****69V	2024/8040	31-07-2024	2024/21386

3.- Estudiadas las solicitudes y la aportación de la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Sexta de las Bases, se procedió desde la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Montilla a la valoración de las mismas. De esta valoración dio lugar Resolución Provisional de Tenencia de Alcaldía del Delegado del Área, publicada con fecha 24-09-2024, y abriéndose un plazo para alegaciones de 10 días hábiles. Una vez finalizado dicho plazo y tomadas en consideración las alegaciones presentadas, resultó la siguiente valoración definitiva:

PERSONA SOLICITANTE Y N.I.F.	CRITERIOS DE VALORACIÓN									
	Plano (1)	Experiencia (2)	Social (3)	Calidad (4)	Cursos (5)	No Sanción (6)	Innovación (7)	Arbitraje (8)	Carné Profesional (9)	Puntuación Total
Márquez Jurado María Dolores 30****10K	0,5	1	1	N.P.	N.P.	1	N.V.	N.P.	N.P.	3,5
Pareja Elena Ana María 14****20K	0,5	1	1	N.P.	N.P.	1	1	N.P.	N.V.	4,5
Santisteban Sánchez Javier 50****61M	0,5	1	N.V.	N.P.	N.P.	N.P.	N.V.	N.P.	N.P.	1,5
Camacho Camacho Manuel 31****97V	0,5	1	N.V.	N.P.	1	1	N.V.	N.P.	N.P.	3,5
Asfour Noujoum Mohamed 51****53V	N.P.	N.P.	1	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	N.P.	1
Camacho Cortes Rafaela 30****69P	0,8	N.P.	1	N.P.	N.V.	N.P.	N.V.	N.P.	N.V.	1,8
Montero Peláez Antonia María 26****78X	N.P.	1	1	N.P.	N.P.	N.P.	N.V.	N.P.	N.P.	2

Código Seguro de Verificación (CSV): 7B44 21A4 B837 835A 4640

Fecha Firma: 06-11-2024 08:01:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba

7B4421A4B837835A4640

Montero Fernández Luis 48****43F	0,5	1	1	N.P.	N.P.	1	N.V.	N.P.	N.P.	3,5
Cabanillas Jordano Baldomero 52****36A	0,5	1	1	N.P.	N.P.	N.P.	N.V.	N.P.	N.P.	2,5
Flores Flores Isaac 54****66C	N.P.	N.P.	1	N.P.	N.P.	N.P.	N.V.	N.P.	N.P.	1
López Henares Melania 39****87T	0,5	1	1	N.P.	N.P.	N.P.	N.V.	N.P.	N.P.	2,5
Valderrama Miranda Miguel Ángel 47****95M	0,5	1	N.V.	N.P.	N.P.	1	1	N.P.	N.V.	3,5
Prados Reina Rafael 52****49P	0,5	1	1	N.P.	N.P.	1	1	N.V.	N.V.	4,5
Espejo González Aurora 30****45V	0,5	1	1	N.P.	N.P.	1	1	N.P.	N.P.	4,5
Cortes Maldonado Elizabet 50****83Y	0,5	1	1	N.P.	N.V.	1	N.V.	N.P.	N.V.	3,5
Jiménez Jiménez David 74****53P	0,5	1	1	N.P.	N.P.	1	N.V.	N.P.	N.V.	3,5
Malagón Vega Rosalía 50****14F	0,5	1	1	N.P.	N.P.	1	1	N.P.	N.P.	4,5
Madrid Luque Francisco De Asís 20****88A	N.P.	N.P.	1	N.P.	N.P.	N.P.	N.V.	N.P.	N.P.	1
Fernández Fernández Manuel 48****81S	N.P.	1	1	N.P.	N.P.	N.P.	N.V.	N.P.	N.P.	2
Navarro Baena Marta 50****81Y	0,5	1	1	N.P.	N.P.	1	N.V.	0,5	N.P.	4
Navarro Rodríguez José María 34****69V	0,5	1	1	N.P.	0,3	1	N.P.	N.V.	N.V.	3,8

N.P.: No presentado

N.V.: No válido

4.- Visto que existía un empate en puntuación entre varias solicitudes, se procedió a convocar sorteo público a fin de ordenar la clasificación de solicitudes, siguiendo las pautas establecidas en la Cláusula Sexta de las Bases, para poder proceder a resolver la adjudicación y a la creación de lista de espera conforme a la Cláusula Séptima de las Bases. Dicho sorteo se celebró con fecha 11-10-2024, resultando la siguiente clasificación:

Código Seguro de Verificación (CSV): 7B44 21A4 B837 835A 4640

Fecha Firma: 06-11-2024 08:01:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



7B4421A4B837835A4640

N.º	Solicitante	N.I.F.	Puntuación total
1	Prados Reina Rafael	52****49P	4,5
2	Pareja Elena Ana María	14****20K	4,5
3	Espejo González Aurora	30****45V	4,5
4	Malagón Vega Rosalía	50****14F	4,5
5	Navarro Baena Marta	50****81Y	4
6	Navarro Rodríguez José María	34****69V	3,8
7	Valderrama Miranda Miguel Ángel	47****95M	3,5
8	Camacho Camacho Manuel	31****97V	3,5
9	Márquez Jurado María Dolores	30****10K	3,5
10	Montero Fernández Luis	48****43F	3,5
11	Jiménez Jiménez David	74****53P	3,5
12	Cortes Maldonado Elizabet	50****83Y	3,5
13	López Henares Melania	39****87T	2,5
14	Cabanillas Jordano Baldomero	52****36A	2,5
15	Fernández Fernández Manuel	48****81S	2
16	Montero Peláez Antonia María	26****78X	2
17	Camacho Cortes Rafaela	30****69P	1,8
18	Santisteban Sánchez Javier	50****61M	1,5
19	Flores Flores Isaac	54****66C	1
20	Madrid Luque Francisco de Asís	20****88A	1
21	Asfour Noujoum Mohamed	51****53V	1

5.- Habiéndose comprobado que las tres personas solicitantes que han obtenido una mayor clasificación, han presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de las Bases.

6.- Atendiendo a la Cláusula Cuarta de las Bases, la duración de las autorizaciones será por un período de quince años, y las personas que resulten adjudicatarias (y demás personas autorizadas, en su caso) deberán aportar fotografía tamaño carnet, que se incluirá en la placa identificativa que les será entregada y que deberán exponer públicamente en el ejercicio de su actividad en el Mercadillo de Montilla.

7.- Según se establece en la Cláusula Séptima de las Bases, el plazo para resolver la adjudicación será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo de presentación de solicitudes, siendo las autorizaciones concedidas por Resolución de Alcaldía, oída preceptivamente la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, en su caso. Al no existir ni estar constituida dicha comisión, no procede dar cumplimiento a este precepto.

8.- A la hora de adjudicar los números de puestos vacantes y habida cuenta de que las personas solicitantes que han obtenido una mayor clasificación no han indicado en sus respectivas solicitudes ninguna preferencia por los mismos conforme se establece en la Cláusula Sexta de las Bases, se propone que estos sean asignados atendiendo a las necesidades del servicio.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7B44 21A4 B837 835A 4640

Fecha Firma: 06-11-2024 08:01:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



7B4421A4B837835A4640

9.- Según queda reflejado en la Cláusula Séptima de las Bases, se deberá crear una lista de espera resultante del proceso de adjudicación, ordenada de mayor a menor clasificación y que estará conformada por aquellas personas solicitantes que no habiendo resultado adjudicatarias, quedarán a la espera hasta nueva convocatoria y por un período no inferior a 24 meses, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan en el Mercadillo de Montilla.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Autorizar, con fecha de entrada en vigor desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a:

*DON RAFAEL PRADOS REINA, con N.I.F. 52\*\*\*\*49P, como titular del puesto nº 20 del Mercadillo Municipal de Montilla (actualmente situado en Avenida de las Camachas, en los días y horas establecidos en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Montilla) para el ejercicio del comercio ambulante, por un período de quince años (hasta el año 2039).*

*DOÑA ANA MARÍA PAREJA ELENA, con N.I.F. 14\*\*\*\*20K, como titular del puesto nº 16 del Mercadillo Municipal de Montilla (actualmente situado en Avenida de las Camachas, en los días y horas establecidos en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Montilla) para el ejercicio del comercio ambulante, por un período de quince años (hasta el año 2039).*

*DOÑA AURORA ESPEJO GONZÁLEZ, con N.I.F. 30\*\*\*\*45V, como titular del puesto nº 61 del Mercadillo Municipal de Montilla (actualmente situado en Avenida de las Camachas, en los días y horas establecidos en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de Montilla) para el ejercicio del comercio ambulante, por un período de quince años (hasta el año 2039).*

**SEGUNDO.-** Informar a las personas adjudicatarias que deberán:

- Presentar una fotografía tamaño carnet de la persona adjudicataria (y demás personas autorizadas, en su caso) para su inclusión en la placa identificativa, que les será entregada y que deberán exponer públicamente en el ejercicio de su actividad en el Mercadillo de Montilla.
- Mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de las Bases durante el plazo de vigencia de las autorizaciones, además de con las obligaciones descritas en la Cláusula Octava, estando a disposición de la Cláusula Novena en caso de incumplimiento. No obstante, una vez resuelta la adjudicación, los titulares de las autorizaciones quedarán al amparo de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Montilla, aprobada en Pleno el 5-03-2014 y publicada en el BOP nº 99 de 23-05-2014; al Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo; y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7B44 21A4 B837 835A 4640

Fecha Firma: 06-11-2024 08:01:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



7B4421A4B837835A4640

**TERCERO.-** Establecer la siguiente lista de espera, que tendrá una validez no inferior a 24 meses y hasta nueva convocatoria, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan en el Mercadillo Municipal de Montilla durante este período y en el período comprendido desde que se inició el procedimiento hasta el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

Nº	Solicitante	N.I.F.
1	Malagón Vega Rosalía	50****14F
2	Navarro Baena Marta	50****81Y
3	Navarro Rodríguez José María	34****69V
4	Valderrama Miranda Miguel Ángel	47****95M
5	Camacho Camacho Manuel	31****97V
6	Márquez Jurado María Dolores	30****10K
7	Montero Fernández Luis	48****43F
8	Jiménez Jiménez David	74****53P
9	Cortes Maldonado Elizabet	50****83Y
10	López Henares Melania	39****87T
11	Cabanillas Jordano Baldomero	52****36A
12	Fernández Fernández Manuel	48****81S
13	Montero Peláez Antonia María	26****78X
14	Camacho Cortes Rafaela	30****69P
15	Santisteban Sánchez Javier	50****61M
16	Flores Flores Isaac	54****66C
17	Madrid Luque Francisco de Asís	20****88A
18	Asfour Noujoum Mohamed	51****53V

**CUARTO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montilla y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Montilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 22 de octubre de 2024.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7B44 21A4 B837 835A 4640

Fecha Firma: 06-11-2024 08:01:03

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba



7B4421A4B837835A4640